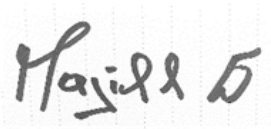


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de julio de 2022. Pasa a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial radicado ante el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, el vocero judicial de la demandante allega la liquidación del crédito. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Radicado: 2021-00374

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA MENORES
Demandante: MARTHA CECILIA AGUIRRE
C.C. 30.394.061
Demandado: VÍCTOR ALFONSO CASTRO GÓMEZ
C.C. 1.053.772.978
Radicado: 2021-00374

Conforme lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el vocero judicial de la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para que si lo estima pertinente formule objeciones al estado de la cuenta y/o adjunte una liquidación alternativa.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14787db1a5376e0c8ad529deea011875032177817354b524106034cc45a30ca0**

Documento generado en 25/07/2022 01:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>